



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 4 NOV 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecución de la sentencia en el proceso Verbal No. 2020-0216.

Una vez cobre ejecutoria el auto de esta misma fecha, que ordenó estarse a lo resuelto por el superior, se resolverá sobre la ejecución pendiente.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy <u>4 NOV 2021</u> 134
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 4 NOV 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

2020 - 116

Ref. Verbal –Responsabilidad Civil Extracontractual- No. 2020-0216.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el **Juzgado Cuarenta y Siete Civil del Circuito de Bogotá**, quién a través del proveído de fecha 15 de julio de 2021 (fls. 41 a 51 Cuad. 4), declaró desierto el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia del 2 de marzo hogaño, por no haber sustentado la alzada propuesta.

Secretaría liquide las costas procesales ordenadas en primera instancia.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____	
Hoy	134
El Secretario.	-5 NOV 2021
HÉCTOR TORRES TORRES.	